

ILLESCAS

Edicto

Don Carlos Águeda Holgueras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Soler Martínez y doña María Luisa Ares Tebar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 42910000018008499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma en el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana en Cabañas de la Sagra (Toledo), en el polígono 25 de las normas subsidiarias, manzana 5. Parcela de terreno señalada con el número 106 del plano. Con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle D de nuevo trazado; derecha, entrando, con parcela 105 del plano; izquierda, con la parcela 107 del plano, y espalda, con la parcela 108 del plano.

Sobre dicha vivienda se halla construida una vivienda unifamiliar adosada, compuesta de planta baja y planta primera. La planta baja consta de garaje, porche de acceso, recibidor, aseo, cocina, salón-comedor y arranque de escalera, en una super-

ficie construida de 71,41 metros cuadrados. La planta primera consta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y escalera de acceso, con una superficie de 55,59 metros cuadrados. La total superficie construida entre ambas plantas es de 127 metros cuadrados. Ocupa lo construido en planta baja 71,41 metros cuadrados, y el resto hasta completar la superficie de la parcela corresponde a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas 2 al tomo 1.458, libro 38, folio 68, finca 3.045, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 15.400.000 pesetas.

Dado en Illescas a 3 de noviembre de 1999.—El Juez, Carlos Águeda Holgueras.—La Secretaria.—3.762.

LINARES

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 107/99, seguidos a instancia de Caja Rural de Jaén, representada por la Procuradora señora Prieto Meléndez, contra don Jesús Justo Sáez Egea y doña Antonia Naranjo París, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el siguiente bien inmueble hipotecado propiedad de los deudores:

Urbana.—Casa situada en la calle Santa Isabel, de la barriada de la estación Linares-Baeza, de la ciudad de Linares, marcada con el número 40, hoy número 44, destinada a vivienda, con varias habitaciones, en una de las cuales existe un cuarto de baño completo y además una cocina. Mide 10 metros de fachada por 15 de fondo totalizando 150 metros cuadrados y que linda: Derecha, entrando, que es el norte, con solar de don Miguel Escalonillas; izquierda, o sur, casa de don Pedro Latorre; por la espalda, parte de la finca de donde se segregó y frente, con la calle de su situación.

Inscripción: Al folio 36, libro 393, tomo 395, finca número 17.383, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Linares.

Valor a efectos de subasta: 8.800.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primero.—Día 15 de febrero de 2000, a las diez horas.

Segundo.—Día 15 de marzo de 2000, a las diez horas.

Tercero.—Día 11 de abril de 2000, a las diez horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061000018010799, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera el de la valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración; para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, en la entidad ban-

caria referida, el importe de la consignación acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación de la regla 4.ª se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para el caso de que los señalamientos de la subasta fuere en día festivo (e inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Y, para el caso de que los deudores no pudieran ser notificados en la forma ordinaria que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirva el presente de notificación en forma a los deudores de los señalamientos efectuados.

Dado en Linares a 18 de octubre de 1999.—La Juez, María Ángeles Ruiz González.—El Secretario.—3.772.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 305/1999, a instancia de «Centro de Estudios y Promociones, Sociedad Limitada», contra doña Concepción Yravedra Pichel, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 13 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 10 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.